

NIF: 33384972N.
 Nombre: Alejandro García Santos Villodres.
 RUE: Notifica-EH2901-2002/7786.
 Documento: 0101290426365.
 Descripción. Liq. de transmisiones. Gestión.
 RUE origen: ITPAJD-EH2901-1999/19530.
 Org Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

NIF: 74566364L.
 Nombre: Juan Carmona Carmona.
 RUE: Notifica-EH2901-2002/7006.
 Documento: 0101290423616.
 Descripción. Liq. de transmisiones. Gestión.
 RUE origen: ITPAJD-EH2901-1999/54540.
 Org Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.
 Documento: 0101290423643.
 Descripción. Liq. de transmisiones. Gestión.
 RUE origen: ITPAJD-EH2901-1999/54540.
 Org Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

Málaga, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 12 de noviembre de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace, por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación:

Expediente FPO núm. HU-1106/98.
 Daniel J. Castillo Vázquez.
 Barriada Sagrado Corazón de Jesús.
 21610 San Juan del Puerto (Huelva).

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo s/n., la siguiente documentación:

Fotocopia de la cuenta bancaria donde aparezcan los veinte dígitos de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 17 de junio de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace, por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación:

Expediente FPO núm. HU-634/98.
 Manuel A. Suero Pedraza.
 Avda. Miramar núm. 3.
 21002 Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo s/n., la siguiente documentación:

Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 3.5.99 hasta el 30.6.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 15 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 12 de junio de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a conti-

nuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace, por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación:

Expediente FPO núm. HU-566/98.
María Angeles Díaz González.
Avda. Guatemala, 14, bloque 2, 3.º B.
21003 Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo s/n., la siguiente documentación:

Certificado de períodos de inscripción del INEM de su demarcación desde el 8.3.99 hasta el 29.6.99.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 15 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación al recurso de alzada relativo al expediente núm. 11.034/2000 de esta Delegación, en materia de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en el recurso interpuesto por don José Páez Valle, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Recurso de Alzada 172/01 (Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación).

Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Páez Valle, como representante legal de Clínica Páez del Valle, SL, titular del centro sanitario, sito en la calle Córdoba, 8-10 de Jerez de la Frontera (Cádiz), contra la Resolución de la Delegación

Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 26 de enero de 2001, recaída en el expediente núm. 11.034/2000.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo de 2001, fue interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de referencia, por la que se impone una multa de 500.001 pesetas (3.005,07 euros) como responsable de una infracción grave.

Segundo. Que la referida Resolución fue notificada al interesado y ahora recurrente, mediante carta certificada con aviso de recibo, que le fue entregada el día 14 de febrero de 2001, según consta en el oportuno justificante unido al expediente. El escrito de recurso fue presentado, como se ha dicho, el día 15 de marzo siguiente, lo que consta igualmente en el expediente por el sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, de acuerdo con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 7.2.j) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de la Salud.

Segundo. Que el plazo para la interposición del recurso de alzada es de un mes, según establece el artículo 115 de la Ley 30/1992, citada, y efectuado el cómputo de la manera dispuesta en el artículo 48, apartado 2 de la misma Ley, puede comprobarse que dicho plazo ha sido rebasado, ya que el mismo finalizó el día 14 de marzo de 2001 y la presentación del recurso fue el día 15, siguiente, según el sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Jerez de la Frontera (Cádiz). Según la doctrina del Tribunal Supremo, recogida en diversas sentencias, el cómputo por meses naturales de fecha a fecha, que recoge dicho artículo 48, apartados 2 y 3, quiere decir que si un mes empieza a computarse en un determinado día, en la misma fecha del mes siguiente comenzará un nuevo mes, o sea, que el último día del plazo es el inmediatamente anterior. Por lo que el recurso, es extemporáneo y debe declararse su inadmisibilidad por tal motivo, lo que dispensa de conocer el fondo del asunto.

Vistos los preceptos legales y demás del pertinente aplicación esta Dirección General

RESUELVE

No admitir el presente recurso de alzada por haberse presentado fuera de plazo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º regla segunda de la citada Ley.

Asimismo, se le advierte que la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 1398/1993, de 3 de agosto, es inmediatamente ejecutiva, debiéndose pagar en los plazos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que en período voluntario es para las